



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022-0007

De conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, se ordena tener en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá, mediante el oficio No. 1686 de 21 de noviembre de 2022, el cual se considera consumado desde del día y la hora en que se recibió el oficio, de conformidad con la citada norma.

Líbrese por secretaría oficio al mencionado Juzgado comunicándole dicha determinación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM